



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)
NIT: 860.013.798-5
Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Resolución N.º 51 de 2025 (21 de noviembre)

“Por la cual se modifica el plan de estudios de la Maestría en Derecho Penal y Criminología de la Seccional Barranquilla”.

La Consiliatura de la Universidad Libre en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las consagradas en el artículo 37, numeral 8, y artículo 38, y la Presidencia, en uso de las facultades conferidas por el artículo 40, numeral 17 de los Estatutos de la Universidad, y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política, en su artículo 69, *“garantiza la autonomía universitaria”*; y que el artículo 28 la Ley 30 de 1992 señaló que en ejercicio de ésta las universidades gozan de la facultad para *“crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes”*.

En tal sentido, mediante Resolución N.º 11965 del 6 de septiembre de 2013, la Viceministra de Educación Superior, otorgó registro calificado por un término de siete (7) años al programa de Maestría en Derecho Penal y Criminología, autorizado para ser ofertado por la Seccional Barranquilla, en modalidad presencial.

Que de acuerdo con el artículo 37, numeral 8, de los Estatutos de la Universidad Libre *«Acuerdo N.º 01 de 2023»*, corresponde a la Consiliatura *“[c]rear, modificar o suprimir las unidades académicas, dependencias administrativas u otras formas de organización institucional y académica, directamente, o a instancias del Consejos Directivos correspondiente”*.

A su turno, el Acuerdo N.º 1 de 2007 *“Por el cual se expide el Reglamento de la Consiliatura”*, en su artículo 18 estableció que *“(…) corresponde a la Comisión Académica, elaborar, proyectar y programar lo relacionado con la planeación académica, con el funcionamiento, de los procesos de Registro Calificado y Acreditación de Programas Académicos, los procesos de investigación, la inspección y vigilancia de los programas y métodos de enseñanza (...)”*; por ende, la Comisión Permanente de Asuntos Académicos de la Consiliatura en sesión de 4 de agosto de 2025, registrada en el Acta N.º 6 del mismo año, recomendó a la Consiliatura aprobar la propuesta de modificación del plan de estudios de la Maestría en Derecho Penal y Criminología de la Seccional Barranquilla.

En virtud de lo anterior, en sesión de 5 de agosto de 2025, según consta en el Acta N.º 12 del mismo año, la Consiliatura de la Universidad Libre acogió la recomendación de la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y autorizó las modificaciones al plan de estudios de la Maestría en Derecho Penal y Criminología, en el sentido de reemplazar la asignatura de Política Criminal y Victimología de cuarto semestre (2 créditos académicos) por la asignatura Paz y Modelos de Justicia (2 créditos académicos) y ubicarla en primer semestre.

Que, en mérito de lo expuesto,



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)
NIT: 860.013.798-5
Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución N.º 51 de 21 de noviembre de 2025 "Por la cual se modifica el plan de estudios de la Maestría en Derecho Penal y Criminología de la Seccional Barranquilla".

Página 2 de 3

RESUELVE:

Artículo 1. Modifíquese el plan de estudios de la Maestría en Derecho Penal y Criminología, que se oferta en la Seccional Barranquilla, el cual quedará establecido en los siguientes términos:

PLAN DE ESTUDIOS											
Asignatura - Módulo	Créditos académicos	Horas de trabajo académico			Ciclos						
					Básico		Profesional				
		Componentes de Formación					Básico	Humanístico	Electivo	Profesional	Optativo
		Horas de trabajo directo	Horas de trabajo independiente	Horas de trabajo totales							
SEMESTRE I											
Fundamentos Constitucionales del Derecho Penal y del Proceso Penal	2	32	64	96	X						
Teoría del Delito I	3	48	96	144	X						
Criminología General	3	48	96	144	X						
Paz y Modelos de Justicia	2	32	64	96		X					
Investigación I (Metodología de la Investigación)	2	32	64	96	X						
SEMESTRE II											
Teoría del Delito II	3	48	96	144	X						
Teoría de la Prueba Penal	3	48	96	144				X			
Criminología Aplicada	2	32	64	96				X			
Investigación II	2	32	64	96	X						
Optativa I	2	32	64	96						X	
SEMESTRE III											
Tipologías Penales	3	48	96	144	X						
Investigación III	2	32	64	96	X						
Victimología	3	48	96	144		X					
Optativa II	2	32	64	96						X	
Electiva I	2	32	64	96			X				
SEMESTRE IV											
Instituciones Jurídico-Procesales	2	32	64	96				X			
Investigación IV	2	32	64	96	X						
Optativa III	2	32	64	96						X	
Electiva II	2	32	64	96			X				
Total, Número Horas		704	1.408	2.112							
Total, Porcentaje Horas (%)		33	67	100							
Total, Número Créditos del Programa	44				22	5	4	7	6		
Total, Porcentaje Créditos (%)	100				50	11,4	9,1	15,9	13,6		



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)
NIT: 860.013.798-5
Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución N.º 51 de 21 de noviembre de 2025 “Por la cual se modifica el plan de estudios de la Maestría en Derecho Penal y Criminología de la Seccional Barranquilla”.

Página 3 de 3

Parágrafo. De las equivalencias, de las asignaturas nuevas y las asignaturas que salen del plan de estudios de la Maestría en Derecho Penal y Criminología. Para efectos de la implementación del nuevo plan de estudios de la Maestría en Derecho Penal y Criminología, el siguiente cuadro presenta las equivalencias entre las asignaturas del vigente y las asignaturas del nuevo plan, en virtud de la presente resolución.

PLAN DE ESTUDIOS VIGENTE			PROPUESTA DE PLAN DE ESTUDIOS			CONCEPTO POR APLICAR
Año	Asignatura	Créditos	Semestre	Asignatura	Créditos	
IV	Política Criminal y Victimología	2	IV	Paz y Modelos de Justicia	2	EQUIVALENCIA

Los estudiantes del programa actual que tengan pendiente cursar y aprobar créditos académicos de optativas y/o de electivas deberán cursarlas de acuerdo con lo ofrecido en el nuevo plan de estudios, aquellas que ya no se oferten podrán ser validadas.

Artículo 2. De la vigencia. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los 21 días del mes de noviembre de 2025.

(Original firmada)
MARÍA ELIZABETH GARCÍA GONZÁLEZ
Presidenta

(Original firmada)
MIGUEL ÁNGEL CÁRDENAS GONZÁLEZ
Secretario General

Elaboró y revisó:
Sonia Liliana Amaya Mora
Jefe de la División Académica

Transcribió:
Ingrid Tatiana Bobadilla Rendón
Técnico Administrativo I